

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 22-07-2025

- ORDEN por la que se regula la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizaje informal, y las pruebas específicas de acceso a Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucción por la que se regula el acompañamiento en el programa "Código escuela 4.0"
- Instrucción relativa al plan de educación y competencia digital de Extremadura "INNOVATED".
- Ruegos y Preguntas.

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar al personal docente de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación.

Mientras no se llegue a un acuerdo de homologación salarial, seguirán las movilizaciones.

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fechas: 1. Mesa Sectorial de fecha 4 de febrero de 2025. 2. Mesa Sectorial de fecha 18 de febrero de 2025. 3. Mesa Sectorial de fecha 12 de mayo de 2025. 4. Mesa Sectorial de fecha 27 de mayo de 2025. 5. Mesa Sectorial de fecha 3 de junio de 2025.

Se aprueban todas las actas.

Punto dos: ORDEN de xxx de xxxxxx de 2025, por la que se regula la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizaje informal, y las pruebas específicas de acceso a Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Interviene el Jefe de Servicio de Educación de Adultos para explicar el contenido de la Orden. La Administración afirma que es de las pocas comunidades que han regulado estas competencias básicas.

No hacemos ninguna aportación ya que se trata de una transposición del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

Punto tres: Instrucción nº xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el acompañamiento en el programa "código escuela 4.0" durante el curso educativo 2025/2026, para docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan una o más de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de educación infantil y educación primaria

Como objetivo específico del programa se recoge:

c) Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación. Este objetivo no es objeto de esta instrucción.

Aunque no sea objeto de la instrucción, los centros deben saber si se les va a facilitar el equipamiento necesario antes de hacer la solicitud. El curso pasado se nos dijo que la dotación tecnológica estaba en periodo de licitación y queremos saber cuál es la situación en estos momentos.

La Jefa de Servicio de Innovación afirma que la licitación del material está aún en proceso, esperan que esté finalizada en el primer trimestre o como muy tarde en enero del próximo año.

Para el desarrollo de este programa hace falta personal, mantenimiento de equipos y formación docente real, teniendo en cuenta que la robótica y el lenguaje computacional no se puede aprender en cursos de varias tardes.

Tercera. Plazo de solicitud de inscripción.

El plazo de solicitud de inscripción es de trece días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta instrucción.

Una vez que la Instrucción pase por mesa quedan 9 días hasta el 31 de julio, y los centros cierran en agosto. El plazo debe limitarse hasta el 31 de julio.

La Administración afirma que la Instrucción se publicará una vez se inicie el curso 2025-2026, y se mantiene por tanto la redacción, porque no coincidirá con periodo vacacional..

Quinta. Organización y planificación de la participación docente.

Este curso cada mentor/a tiene una media de 14 centros asignados, de las cinco sesiones que se establecen, tres son presenciales en el aula y el equipo directivo ha fijado tres días para las sesiones de mentoría. Es necesario contemplar la necesidad de incrementar el número de sesiones de mentoría y el de mentores/as para que se haga una formación adecuada.

Según la información que hemos recibido los/as mentores/as digitales llegaban a los colegios demandando unas actividades previas que no se habían hecho porque no se habían programado para formación. Esas actividades a realizar no podían ponerse en práctica con la ratio actual en los centros.

En los centros educativos el tiempo es limitado y la innovación tecnológica debe implicar un desarrollo y planteamiento realista.

Suponemos que la Administración también es conocedora de que no está funcionando bien por los numerosos cambios introducidos en la instrucción en este punto y en los siguientes.

La Jefa de Servicio afirma que las actividades siempre han estado planificadas, otra cosa es que cómo se hayan llevado a cabo. Los cambios introducidos en la Instrucción intentan corregir los fallos detectados este curso escolar.

Por ejemplo, el punto 3 para que se trabaje con el mismo grupo/clase en cada sesión y además se baja la ratio a 25 alumnos/as.

En el punto 4 también se limita el número máximo de docentes que puedan coincidir en una misma sesión a cuatro lo que nos parece positivo.

Valoramos que se haya tenido en cuenta al personal sustituto o sustituta inscrito en el programa pueda continuar con el mismo si se incorpora a otro centro.

En el punto 13:

13. En caso de que la propuesta no resulte viable, el equipo directivo deberá comunicar al mentor o mentora, **dentro del plazo establecido**, las modificaciones necesarias para hacerla posible.

Es necesario reflejar cuál es el plazo establecido.

La Administración no lo ve necesario. Se establece de forma personalizada para cada centro.

Sexta. Recursos y materiales

Para el completo aprovechamiento de este programa desde los centros demandan la falta de materiales informáticos (portátiles) en condiciones de uso adecuadas, ya que muchos materiales están inservibles (tabletas) y garantizar una red inalámbrica de internet que no falle, como ocurrió en durante las pruebas diagnóstico.

La Jefa de Servicio afirma que los centros que desarrollen el programa van a recibir dotación de portátiles y el kit de robótica cuando concluya la licitación.

Novena. Evaluación y acreditación.

Preguntamos si se ha hecho una encuesta de satisfacción del programa al profesorado participante.

La Jefa de Servicio afirma que se ha facilitado un cuestionario a los docentes y la valoración ha sido muy positiva.

Puesto que en el punto 1 de la Instrucción Séptima, se indica que la persona que sea ITED del centro debe recibir una formación específica de pensamiento computacional y robótica educativa, solicitamos que también se le reconozcan los créditos correspondientes de innovación.

No se acepta, no se asignan créditos de innovación a la formación.

Décima. Difusión.

Se añade una vía de resolución de dudas rápidas con la introducción del siguiente párrafo pero suponemos que la comunicación será entre los/las mentores/as y los/as docentes participantes. Preguntamos si no hay otro canal para la comunicación directa que no sea Telegram.

*Para resolver cualquier duda o recibir asesoramiento durante el desarrollo del programa, el profesorado participante podrá utilizar el canal oficial de Telegram del programa https://t.me/CE_40_Extremadura. Este canal está disponible para ofrecer asesoramiento y apoyo ágiles entre ~~los docentes~~ **las personas mentoras** y las docentes participantes.*

Existe un correo institucional personalizado de los mentores/as, se introduce la comunicación por Telegram para agilizar consultas.

Punto cuatro: Instrucción nº xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, relativa al plan de educación y competencia digital de Extremadura "INNOVATED".

Siendo cierto que desde CCOO entendemos que es fundamental apostar por las tecnologías de la información como herramienta básica para acercar y afianzar el conocimiento, queremos hacer hincapié en que esta apuesta debe venir suficientemente dotada tanto en recursos materiales como personales.

Hay que mejorar el acceso a la red en las zonas rurales, y dotar a los centros de técnicos informáticos, sobre todo en los CEIP que no tiene este personal en plantilla, puesto que los técnicos de referencia en los CPR no son suficientes para solucionar todas las incidencias informáticas que surgen en los centros.

2. Objetivos de INNOVATED

Existen recomendaciones de salud pública en cuanto a exposición de pantallas de la infancia por parte de la Asociación de Pediatría. Los centros educativos, con sus pantallas digitales, suman una exposición igual o superior al máximo aconsejado. Es necesario poner un máximo diario de exposición tanto en las actividades que se planteen en el aula como en casa. No vemos, por ejemplo, la potenciación de la lectura digital en etapas sobre todo de Infantil y Primaria.

4. Programas y actividades de INNOVATED

8. En caso de ser aprobados, los proyectos de los “programas de centro” INNOVATED, excepto FND, se desarrollarán a lo largo de tres cursos escolares; una vez finalizado este período, si los centros desean continuar desarrollando sus actividades en el marco de INNOVATED, deberán presentar una nueva solicitud y un documento en el que se expliquen cuáles son las novedades que aporta la nueva propuesta con respecto a la anterior.

Queremos aclaración sobre si una vez que se presente la solicitud se seguirá considerando un proyecto de innovación a la hora de asignar los créditos.

El DGFPII afirma que están muy satisfechos con los programas Innovated, tienen muchas solicitudes y tienen un crecimiento sostenido. Han creado el *Programa Centro Innovated*, para incluir a los centros que ya tienen consolidados estos programas. Por tanto, una vez finalizado el periodo considerado para que deje de considerarse Proyecto Innovated, se podrán acoger a Programa de Centro Innovated, que no tiene asignación económica ni créditos de innovación.

Se añade el siguiente punto, que generó mucha controversia el curso pasado, ya que se aplicó sin estar recogido en la instrucción, y el personal que asuma la coordinación de estos programas debe saber a qué atenerse antes de implicarse en el mismo. Debe recogerse que aunque no se reconozcan créditos de innovación si se reconocerán como créditos de formación, y es necesario seguir aportando la dotación económica para su desarrollo, por lo que solicitamos la siguiente modificación:

*9. Los centros podrán participar en los “programas de centro” como máximo durante seis cursos escolares, periodo en los que recibirán acompañamiento específico, reconocimientos de créditos de innovación educativa por coordinación y/o participación y, en su caso, dotación económica conforme a la memoria de necesidades aprobada. Finalizado este periodo, se considera que el programa se ha consolidado en el centro y está dispuesto para su implementación y desarrollo de manera ordinaria como parte de las actividades habituales de enseñanza y aprendizaje. No obstante, aquellos centros que deseen seguir desarrollando programas ya consolidados sin optar a reconocimiento de créditos de innovación educativa, **sino que se reconocerán como créditos de formación** ~~ni a dotación económica~~, podrán continuar formando parte activa de la red INNOVATED y dispondrán del acompañamiento general ofrecido por el programa correspondiente: acceso a recursos compartidos, soporte técnico básico, participación en actividades colaborativas y visibilidad institucional.*

No se acepta.

5. Proceso de participación.

7. En caso de que se inscriban un número de proyectos superior a los límites establecidos en el apartado anterior, para la selección de los participantes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Vinculación del proyecto con un reto empresarial o de organismo equiparado con compromiso expreso de colaboración de, al menos, una empresa. Las organizaciones no gubernamentales y los propios centros educativos tendrán consideración de empresa cuando el proyecto esté centrado en la mejora de aspectos sociales o de los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivamente. Esta consideración será obligatoria cuando el alumnado destinatario sea exclusivamente de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas para personas adultas.

Estarán exentos de esta obligatoriedad los programas CREA, Foro Nativos Digitales y Librarium aunque mantendrá la condición de preferencia.

No sabemos a qué tipo de empresas se refiere, no compartimos que la vinculación del Proyecto sea la primera cuestión a tener en cuenta para seleccionar un proyecto de un centro educativo público, a no ser que se excepcione el caso de Formación Profesional.

El DGFPII afirma que quieren introducir un cambio de paradigma en este tipo de programas de innovación, siguiendo la corriente de otros países europeos. La idea es implicar al alumnado desde edades tempranas con su entorno y tejido empresarial de su zona, de cara a la mejora de su futura empleabilidad. Se consideran empresas, centros educativos u otros organismos equiparados.

Preguntamos si la coordinación de las actividades Innovated que se introducen como novedad, tienen el mismo reconocimiento de créditos de innovación que la coordinación de Programas innovated.

El reconocimiento de créditos de innovación será igual en ambos casos, ya que según el Jefe de Servicio algunas actividades tienen aparejado el mismo trabajo o más que los programas.

Punto cinco: Ruegos y preguntas.

1. Resultados de oposición.

Desde CCOO mostramos nuestra preocupación por el hecho de que hayan quedado 14 plazas desiertas en el concurso-oposición de este año. Esta situación se ha repetido en otras CCAA, por lo que es necesaria una revisión del sistema de acceso a la función pública docente.

Es necesario revisar la Convocatoria de Extremadura, y las penalizaciones que se recogen en la misma, ya que ha habido muchas pruebas invalidadas por incumplimientos. Tampoco se han tenido en cuenta las condiciones ambientales de temperaturas extremas en las que se han desarrollado las pruebas y puede incidir en la comisión de fallos que en otras condiciones no se cometerían.

El DGPD afirma que el porcentaje de plazas desiertas es de un 5%, más bajo que en otras CCAA y no ven la relación entre las penalizaciones de faltas de ortografía y las condiciones ambientales con los bajos resultados que se han obtenido este año. Traslada que esto ya se discutió en la mesa sectorial de oposiciones y no se va a entrar de nuevo a valorarlo.

Reconoce que el sistema de acceso necesita un cambio y están a la espera de que el Ministerio comience la negociación.

2. Fechas del desarrollo de las pruebas de oposición.

Existe un movimiento en diferentes Administraciones comunidades autónomas que está planteando el cambio de las fechas en las que se desarrollan las pruebas, para cambiarlas a septiembre o abril, y queremos saber la postura de esta Consejería.

La Administración afirma que es un debate que está encima de la mesa, pero se van a oponer a cualquier cambio que suponga un desajuste entre las diferente comunidades autónomas, apostando por que se celebren las pruebas simultáneamente para evitar que las personas aspirantes se puedan presentar en varios sitios a la vez y después rechacen la plaza que consigan.

3. Reunión de homologación de cursos ofertados por las centrales sindicales.

Preguntamos si ya hay fecha para la reunión en la que se decidirá qué cursos serán homologados por la Consejería de las centrales sindicales para el curso próximo.

El DGFPII nos comunica que será en octubre, y en todo caso no se publicará antes de que la Consejería lance la formación online.

4. Reducción horaria de mayores de 55 años.

Recordamos a la Administración que la reducción horaria de mayores de 55 años es un derecho del o de la docente, y debe facilitarse que se acoja a él ya sea personal funcionario interino o funcionario de carrera. Por tanto, debe tenerse en cuenta en las plantillas de funcionamiento de los centros cuando se incorpore todo el personal en septiembre.

El DGPD afirma que se tiene en cuenta para el diseño de plantillas, pero que las personas que se incorporen a los centros en septiembre tendrán que ajustarse a las plantillas de funcionamiento para el siguiente curso escolar.

5. Nueva materia optativa Extremestiza.

Queremos saber de dónde parte la decisión de incorporar esta nueva materia, que desde CCOO consideramos totalmente innecesaria, puesto que los contenidos que se han anunciado ya se imparten en la materia de Geografía e Historia, y preguntamos si va a pasar por Consejo Escolar.

Deberían proponerse otras materias STEM, que fortalezcan los idiomas extranjeros, o que se recupere la materia de Ética y Filosofía, que en el momento actual son más necesarias para nuestro alumnado.

¿A qué departamento didáctico le va a corresponder esta materia?

Según la SGE el Estatuto de Autonomía establece que hay que reforzar la identidad de la comunidad autónoma, y es lo que pretende la materia, poner en valor la cultura y personajes relevantes de la historia extremeña para fortalecer las raíces del alumnado, ya se ha puesto en marcha la Semana de la Escuela en Extremadura, y esta materia viene a reforzarla.

Aún no hay contenidos cerrados, se elaborará el currículo con un grupo de expertos. La inclusión y currículo de esta materia pasará por todos los canales establecidos hasta su aprobación.

6. Publicación de listas supletorias.

Aún no tienen fecha de publicación.